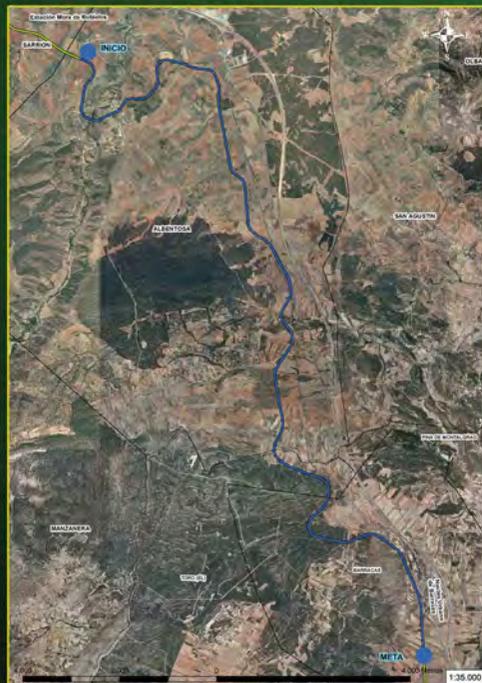


“El motivo de la carrera es promocionar conjuntamente entre el Gobierno de Aragón y la Generalitat Valenciana el uso y disfrute de la Vía Verde de Ojos Negros como infraestructura ideal para el ocio y el deporte”.

La Media Maratón se realizará por la Vía Verde de Ojos Negros: desde la estación de RENFE de Mora de Rubielos (Junto a Rte. Casa Amparín) hasta Barracas.



- >**Organización y horario:** Día 8 de mayo. Punto de encuentro: en aparcamiento habilitado para la prueba junto a la vía verde, cerca del casco urbano de Barracas. Hora de reunión en punto de encuentro.
- >Los asistentes dispondrán de autobuses lanzadera desde el punto de encuentro hasta el punto de salida de la prueba.
- >Se prevén puntos de avituallamiento intermedios con botellas de agua y esponjas.
- >Organización de participantes en tres categorías (femenino/masculino): 16-20 años juvenil, 20-40 senior, maduros más de 40.
- >**Premios:** Relacionados con la Vía Verde de Ojos Negros, su entorno y su gastronomía. Obsequios para todos los participantes.
- >La cuota de inscripción es de 5 euros (se abona el mismo día de la prueba, cuando se entregan las dorsales). La inscripción se realizará a través de la Comarca de Gúdar-Javalambre (Web-fax-teléfono), con un cupo máximo de 500 participantes.
- >El cierre de la prueba se realizará después de las 3 horas del primer participante.

ORGANIZA



PATROCINADORES



BARRACAS



DIPUTACIÓ D'E CASTELLÓ



AYUNTAMIENTO DE SEGORBE



Vía Verde Ojos Negros



www.lafondadelastaciones.com

II MEDIA MARATÓN POPULAR

Vía Verde

OJOS NEGROS

15 Mayo 2011



Vía Verde Ojos Negros

REGLAMENTO REGULADOR DE LA II MEDIA MARATÓN POPULAR "VÍA VERDE DE OJOS NEGROS"

Artículo 1. El Gobierno de Aragón y Generalitat Valenciana con la asistencia técnica del Comité de Jueces de la Federación Aragonesa de Atletismo, organizan conjuntamente la **II MEDIA MARATÓN POPULAR "VIA VERDE DE OJOS NEGROS"** entre las provincias de Teruel y Castellón, prueba atlética en la que podrán participar atletas federados o no federados, nacidos en 1.993 o años anteriores. Se autoriza la participación de extranjeros de acuerdo con la normativa vigente de pruebas del Calendario Nacional de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA).

Artículo 2. El recorrido será de 21.097,50 metros, la carrera se celebrará el 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, con salida de las inmediaciones de la Estación de Mora de Rubielos, la meta se situará a la altura de la localidad de Barracas. A las 8:30 horas saldrán de la zona de meta autobuses lanzaderas para todos los participantes, que podrán dejar sus vehículos en este mismo punto, en un aparcamiento habilitado para la ocasión junto a la vía verde.

Artículo 3. La inscripción será de 5 €, el importe se hará efectivo en el momento de recoger el dorsal, y estará abierta, en la página web <http://www.deportesgudarjavalambre.es> y en la Comarca Gúdar Javalambre hasta el jueves 12 de mayo, en los siguientes teléfonos: Tel: 978 801 000 / 629 515 123 - Fax: 978 801 079

"Todo aquel atleta que no se inscriba o confirme su participación antes del jueves la inscripción será de 10 Euros"

Artículo 4. Las categorías para atletas federados y no federados quedan establecidas de la siguiente forma:

Artículo 5. Premios: relacionados con la Vía Verde de Ojos Negros, su entorno y su gastronomía.

La organización premiará con trofeo para los tres primeros clasificados en las categorías siguientes:

> **MASCULINA Y FEMENINO:**

- JUNIOR nacidos/as en 1992 y 1993.

- SENIOR nacidos/as en 1991 hasta 1977.

> **VETERANOS/AS:**

- A) Desde el día que cumplan 40 años en adelante.

Se distribuirá bolsa de regalo para los 500 primeros atletas que finalicen la prueba. El control de corredores en meta permanecerá abierto durante una hora desde la llegada del primer atleta.

Artículo 6. Existirá cada 5 kms y en meta un puesto de avituallamiento según las reglas establecidas. Igualmente existirán puestos de esponjas. Los atletas o clubes que deseen disponer de su propio avituallamiento lo solicitarán a la organización con al menos una hora de antelación, pudiendo delegar a una persona en cada punto de avituallamiento.

Artículo 7. Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba serán los que designe la organización, que irán debidamente identificados. El tráfico de bicicletas queda expresamente prohibido en todo el circuito.

Artículo 8. La organización facilitará un servicio de primeros auxilios con asistencia sanitaria en esta carretera, en puestos situados al comienzo, al final y durante el recorrido. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un periodo prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

Artículo 9. Cualquier impugnación sobre clasificaciones, categorías falseadas, etc, será única y exclusivamente competencia del Juez Árbitro, por lo que deberán ser cursadas a él, el mismo día de la prueba, antes de que transcurran 30 minutos, una vez hecha pública la clasificación de la carrera, incluso parcial.

Artículo 10. Queda totalmente prohibida la participación de corredores no inscritos.

Artículo 11. Todos los participantes por el hecho de tomar la salida aceptan el presente reglamento.

Artículo 12. Todos aquellos aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Juez Árbitro, de acuerdo con el reglamento en vigor de la I.A.A.F., en fecha de celebración de la prueba.

Artículo 13. El Gobierno de Aragón y la Generalitat Valenciana cuenta con seguro de responsabilidad civil para la organización y de accidentes para la **II MEDIA MARATÓN POPULAR "VIA VERDE DE OJOS NEGROS"** del día 15 de mayo de 2011.